

Política exterior mexicana... ¿feminista?: una mirada a dos años de su implementación

*Mexico's foreign policy... feminist?:
a review after two years of its implementation*

Yolanda Hernández Medina*

Resumen

La política exterior feminista de México anunciada en 2020 por el canciller Marcelo Ebrard tiene por objetivo integrar los principios de igualdad sustantiva, eliminación de las desigualdades estructurales y erradicación de la discriminación, en busca de conformar una Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) paritaria, libre de violencia y segura para todos; visibilizar la representación y participación de las mujeres en el Servicio Exterior Mexicano y constituir una SRE feminista interseccional. Sin embargo, mientras por un lado el gobierno mexicano participa activamente en pro de la igualdad de género a nivel internacional y promueve leyes, políticas públicas y programas a nivel local, por el otro, los índices de violencia contra mujeres aumentan, falta paridad de género en el mundo laboral y ocurren acciones gubernamentales violatorias de derechos de las mujeres. Así, desde la perspectiva de la teoría feminista de Relaciones Internacionales, la cual plantea que para considerarse feminista una política exterior debe ser amplia y abarcar las áreas política, económica, social y cultural, contemplar a otras poblaciones vulnerables y no sólo a la mujer, además de ser coherente con la política interna, este artículo analiza si, a dos años de ser anunciada, México efectivamente opera con una política exterior feminista.

Palabras clave: política exterior feminista, México, política interior, feminismo, mujeres, igualdad, relaciones internacionales.

*Licenciada y maestra en Derecho por la UNAM. Cuenta con estudios en Relaciones Internacionales por la FCPYS-UNAM. Profesora en las academias de Marco Legal Internacional y Estudios Regionales en la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional. Correo electrónico: yhernandezme@ipn.mx

Abstract

Mexico's feminist foreign policy announced in 2020 by Marcelo Ebrard pursues the objective of integrating principles such as substantive equality, elimination of structural inequalities and eradication of gender violence, aiming to achieve a parity, free of violence and safe for all Foreign Ministry, make visible the representation and participation of women at Mexican Foreign Service, and establish an intersectional feminist approach within the institution. However, while on the one hand Mexican government has an active participation in favor of gender equality at the international level, and it also promotes laws, public policies and programs on this matter at the local level; on the other hand, the violence rates against women are raising, there is still no gender equality at work, and there are government's actions that violate women's human rights. Thus, seen from the feminist international relations theory perspective, which states that, to be considered feminist, a foreign policy must be broad and encompass areas such as politics, economy, society and culture, contemplate other vulnerable populations and not only women, but, above all, be consistent with domestic policy, this article analyzes whether or not, after two years of being announced, Mexico does operate with a feminist foreign policy.

Keywords: feminist foreign policy, México, domestic policy, feminism, women, equality, international relations.

Introducción

En el año 2020 el canciller Marcelo Ebrard anunció la adopción de la política exterior feminista de México y, posteriormente, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) presentó las bases y acciones de dicha política exterior, la cual, según el comunicado 015¹ de la Cancillería, está encaminada a impulsar acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género, a fin de construir una sociedad más justa y próspera y, con ello, disminuir la violencia y disparidad de género, comenzando por el personal de la Secretaría.

Lo anterior es relevante puesto que, para tener una política exterior feminista, primero se debe actuar desde adentro, o sea, desde las instituciones nacionales, como la Cancillería, para ejecutarla después hacia el exterior. Es decir que, para poder instrumentar una política exterior, no sólo se requiere crear programas y ratificar tratados internacionales en materia de igualdad y derechos humanos, sino que, además, dichos avances deben ser visualizados y percibidos por las mujeres

¹ SRE, "México anuncia la adopción de su política exterior feminista", México, 2020, disponible en <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-anuncia-la-adopcion-de-su-politica-exterior-feminista?state=published> fecha de consulta: 5 de agosto de 2022.

que trabajan en la cancillería, para que ellas puedan también aplicarlos en el trabajo cotidiano de atención al público que realizan en la dependencia.

Por esa razón, debe existir una coherencia entre la política interna y la externa. Sin embargo, aún se puede observar una brecha de género en cuanto a la designación de puestos y la equidad en los salarios no sólo al interior de la Cancillería, sino también en otras dependencias de gobierno y empresas del sector privado, tal y como ocurría desde antes de la implementación de la política exterior feminista, lo cual indica que hasta la fecha no se ha dado un gran cambio. Así pues, para poder implementar realmente una política exterior feminista y no ser un mero discurso político, deben llevarse a cabo acciones que se ejecuten en el corto, mediano y largo plazo tanto en la política nacional como en la externa.

En ese sentido, el objetivo del presente artículo es analizar cómo se ha llevado a cabo la política exterior feminista mexicana durante los dos primeros años posteriores a su anuncio, tomando como base la teoría feminista en Relaciones Internacionales, a fin de establecer si en efecto cumple con los principios bajo los que fue postulada. Por lo tanto, el artículo se dividirá en tres partes: la primera describe la implementación de la política exterior feminista mexicana y sus objetivos e ideales, lo cual es relevante al ser la primera medida de este tipo en América Latina; la segunda trata sobre la política interna en materia de género y los avances que ha reportado el país en temas de igualdad durante los dos primeros años desde que se anunció la adopción de una política exterior feminista; la tercera parte explora si existe entre la política interna y la política exterior mexicana una correlación que permita categorizar a esta última como feminista, además de presentarse algunas propuestas para encauzarla mejor hacia el cumplimiento de sus objetivos.

Implementación de la política exterior feminista de México

Para comenzar a analizar qué es una política exterior feminista, es necesario partir de las definiciones de política, política exterior y feminismo. Cabe destacar que existen varios significados de cada concepto, por lo que sólo se expondrán algunos. De acuerdo con la Real Academia Española, la política se define como “orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado”.² Por tanto, existen diversas definiciones de política exterior dependiendo del Estado desde el que se estudien; para algunos autores, la política exterior “se trata de una política del gobierno que dirige al Estado, responde a necesidades internas de los Estados y de objetivos que se busca promover en el mundo, es un proyecto de Nación en donde se determina la orientación, dirección,

² Real Academia Española, “Política” en *Diccionario de la Lengua Española*, disponible en <https://dle.rae.es/pol%C3%ADtico> fecha de consulta: 22 de julio de 2022.

metas y propósitos, la cual resalta la influencia del régimen político en turno”.³ Por otro lado, abarca “un conjunto de acciones y decisiones que lleva a cabo un Estado en el sistema internacional y que están basadas en el interés nacional. Estas acciones están determinadas por condicionantes internos y externos (...), el proyecto de nación, la identidad nacional (...), que incluye una serie de objetivos, estrategias e instrumentos”.⁴ Además, como señalan Thompson, Patel, Kripke y O’Donnell, una política exterior está formada por las medidas y acciones mediante las que “un gobierno define y prioriza la paz y la seguridad, organiza su comercio, provee ayuda humanitaria y asistencia para el desarrollo, y trabaja con otras naciones y actores-no estatales”,⁵ pero esto dependerá, como se mencionó anteriormente, de la forma en cómo el gobierno en turno del Estado quiera manejar su política exterior que debe de estar en concordancia con la interior, por lo que un Estado puede basarse exclusivamente en la seguridad nacional, mientras que otro lo haga a través de diversos ámbitos ya sea meramente políticos o económicos.

En tanto, el feminismo, como indica Rosa Ricoy, comprende “toda teoría, pensamiento y práctica social, política y jurídica que tiene por objetivo hacer evidente y terminar con la situación de opresión que soportan las mujeres, y lograr así una sociedad más justa que reconozca y garantice la igualdad plena y efectiva de todos los seres humanos”.⁶

De este modo, la política exterior feminista es concebida como la política de un Estado que prioriza la paz, la igualdad de género, la conservación del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos en sus relaciones e interacciones con otros Estados, además de buscar dismantelar las estructuras coloniales, racistas, patriarcales y de poder dominadas por los hombres,⁷ así como definir el proyecto de nación, los objetivos, estrategias e instrumentos que permitirán llevarla a cabo. Al respecto, Mesa, al citar a Sepúlveda, apunta que una política exterior feminista debe priorizar la igualdad de género al interior de la estructura de los ministerios

³ Walter Astié-Burgos y María Cristina Rosas, “La política exterior” en Walter Astié-Burgos y María Cristina Rosas, *Las relaciones internacionales en el siglo XXI*, UNAM/Olaf Palme A.C, México, 2019, pp. 177-178 y 183.

⁴ Rafael Velázquez Flores y Jorge A. Schiavon, *Introducción a la política exterior de México (1821-2021)*, CESPEM/CIDE/FES Acatlán-UNAM, México, 2021, p. 24.

⁵ Lyric Thompson, Gayatri Patel, Gawain Kripke y Megan O’Donnell, *Toward a Feminist Foreign Policy in the United States*, International Center for Research on Women, Washington, 2020, p. 1, disponible en https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2020/05/FFP-USA_v11-spreads.pdf fecha de consulta: 22 de julio de 2022.

⁶ Rosa Ricoy, “Teorías jurídicas feministas” en *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho I*, IJ-UNAM, México, 2015, p. 462.

⁷ Lyric Thompson, Gayatri Patel, Gawain Kripke y Megan O’Donnell, *op. cit.*, p. 1.

de relaciones exteriores, pues se requiere eliminar las barreras institucionales que han limitado la participación de las mujeres.⁸

Tales barreras han invisibilizado históricamente a las mujeres, manteniéndolas en una posición subalterna y en situación de dependencia. De ahí que la teoría feminista de Relaciones Internacionales haga énfasis en que, históricamente, la política exterior, la diplomacia, la seguridad y la defensa se han constituido como “la expresión de un orden patriarcal que genera y reproduce desigualdades y violencia”.⁹ Por ello, se busca la inclusión de la mujer en diversos asuntos que atañen al Estado y sus relaciones con otros Estados, a fin de hacer visible su participación tanto en el interior del país como en las relaciones internacionales con otros países.

En ese sentido, el feminismo puede ser visto y analizado desde dos aristas: como un movimiento social y como una propuesta teórica. Ambas aristas se complementan y, de acuerdo con Villarroel, tienen como común denominador “la crítica de los valores y las dinámicas patriarcales sobre las cuales se estructuraron los Estados y las sociedades mundiales, ideas que tienen sus orígenes remotos en el siglo XVIII, cuando se produjeron las primeras opiniones favorables respecto a la integración social de la mujer”.¹⁰

Así, destaca García Morales, “la teoría feminista cuestiona el fundamento ideológico que excluye a las mujeres del ejercicio del poder público”¹¹ y propone transformar las instituciones estatales y sus relaciones a nivel nacional e internacional. De ahí que Lozano Vázquez enfatice que “el objetivo del feminismo, y su característica más provocadora dentro del debate intelectual en la disciplina de Relaciones Internacionales, es desafiar al paradigma realista y liberal, que argumenta y justifica la operación de un sistema internacional que mantiene al hombre en una posición superior y de ventaja sobre la mujer en una *status quo* que le es absolutamente desfavorecedor y opresivo”,¹² lo anterior describe que la sociedad ha mantenido a la mujer en un escalón por debajo o inclusive detrás del hombre,

⁸ Manuela Mesa, “Política exterior feminista: la apuesta de los gobiernos por la igualdad” en *Anuario CEIPAZ. 2020-2021*, 2021, p. 117, disponible en <https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2021/05/6.-ManuelaMesa.pdf> fecha de consulta: 22 de julio de 2022.

⁹ *Ibidem*, p. 122.

¹⁰ Yetzy U. Villarroel Peña, “Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales” en *Politeia*, vol. 30, núm. 39, 2007, p. 66, Universidad Central de Venezuela, julio-diciembre 2007, <https://www.redalyc.org/pdf/1700/170018341003.pdf>

¹¹ Verónica Yazmín García Morales, “La política exterior feminista de México” en *Tempo Exterior*, vol. XXI (II), núm. 42, Barcelona, 2021, p. 84.

¹² Alberto Lozano Vázquez, “El feminismo en la teoría de las Relaciones Internacionales: un breve repaso” en *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 114, septiembre-diciembre 2012, p. 147.

y en caso de llegar a ocupar un puesto alto en las instituciones públicas, la mujer debe seguir ciertos protocolos establecidos por la misma sociedad patriarcal.

Por lo tanto, como bien lo establece García Morales, “la política exterior feminista es una política pública que toma como punto de partida y llegada el feminismo”, lo cual “supone un cambio de paradigma, donde la garantía efectiva de los derechos humanos de las mujeres y niñas rige las relaciones internacionales”¹³ tanto en el interior como exterior de un país, debido a esto, no sólo busca incorporar a las instituciones la mitad de mujeres y la mitad de hombres, sino que las acciones que se tomen sean con base en el feminismo y la perspectiva de género, es decir, a través de una herramienta de análisis para estudiar la forma en que las características socioculturales asignadas a las personas a partir del sexo convierten la diferencia sexual en desigualdad social;¹⁴ es una nueva visión de llevar a cabo políticas, programas, tratados internacionales con enfoque de género.

Ahora bien, al dar a conocer su adopción, la SRE resaltó que la política exterior feminista de México es un “conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género, con el fin de construir una sociedad más justa y próspera”, además de que “está orientada a atender causas estructurales y transformar las relaciones de poder, al tiempo de reconocer y proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas ya plasmados en instrumentos nacionales e internacionales”,¹⁵ por lo que podría entenderse que esta política exterior feminista busca empoderar tanto a las niñas como las mujeres en diferentes ámbitos así como eliminar las desigualdades que existen, pero sobre todo, transformar las relaciones de poder, que si bien no menciona a quién se refiere con este tipo de relaciones, se podría intuir que es entre hombres y mujeres para combatir la sociedad patriarcal en la que han estado inmersas por mucho tiempo.

Para evaluar en un primer plano los elementos y conceptos expresados en esta premisa, se puede considerar (debido a que no es una receta de cocina), lo que Mesa, al citar a Lyric Thompson,¹⁶ señala como las cuestiones que hay que abordar para impulsar una política exterior feminista, a saber:

¹³ Verónica Yazmín García Morales, *op. cit.*, p. 87.

¹⁴ Ana Luisa Nerio Monroy, *ABC de la perspectiva de género*, CNDH, México, 2019, p. 42, disponible en <https://mexicosocial.org/wp-content/uploads/2019/03/perspectiva-g%C3%A9nero-CNDH.pdf> fecha de consulta: 18 de enero de 2023.

¹⁵ SRE, *La política exterior feminista del gobierno de México*, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, México, 2020, p. 4, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576095/Presentacio_n_PEF_baja.pdf fecha de consulta: 23 de julio de 2022.

¹⁶ Manuela Mesa, *op. cit.*, pp. 117-118.

1) tomar en cuenta la especificidad de cada gobierno, a fin de que haya equilibrio entre los principios y prioridades de la política nacional y la política exterior. En este punto hay que considerar principalmente los intereses del gobierno en turno;

2) definir cuál es el valor que añade una política exterior feminista frente a una convencional, es decir, cómo se podría diferenciar una política exterior a una que basa sus acciones en el feminismo;

3) definir el alcance de las iniciativas que se llevarán a cabo para integrar medidas con perspectiva de género en las políticas y programas;

4) elaborar un plan de acción que incluya un calendario de ejecución, recursos a utilizar, desarrollo de capacidades, informes de seguimiento y evaluación, y

5) contar con la participación de diversos actores. Aquí es importante mencionar la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil, la academia e incluso las empresas.

También es importante rescatar los rasgos que, de acuerdo con Mesa,¹⁷ el Centro *Global Affairs Canada* identifica como parte de una política exterior feminista, los cuales son:

1) el enfoque feminista debe estar presente en todos los aspectos de la política exterior, incluido el comercio, la inversión, la diplomacia y la migración, además de que debe existir una coherencia en la política en el plano interno e internacional;

2) su enfoque debe estar basado en la promoción de los derechos humanos;

3) debe garantizar la prioridad de género en el liderazgo y establecer un compromiso con otras formas significativas de diversidad;

4) debe buscar la eliminación de los sistemas económicos, socioculturales y políticos que perpetúan la violencia colonial y las ideologías impersonales, y

5) debe cuestionar las nociones de seguridad basadas en el militarismo y coerción.

De este modo, apunta Mesa al citar a Hudson, “una política exterior feminista propondría que el empoderamiento, la seguridad y liderazgo de las mujeres constituyen un puente entre el respeto a los derechos humanos y la paz y la seguridad”.¹⁸

Por otro lado, un criterio que igualmente debe ser tomado en cuenta al analizar la política exterior feminista de México es que se trata de una iniciativa que parte del feminismo institucional, el cual, según Mendoza, “se gesta a partir del movimiento feminista, ya que incorpora parte de las reivindicaciones de los movimientos

¹⁷ *Ibidem*, pp. 118-119.

¹⁸ *Ibidem*, p. 125.

como la integración de la mujer en lugares de toma de decisiones”.¹⁹ Señalar este factor resulta imprescindible, pues, como bien matiza Mendoza, “la importancia de la anexión de mujeres feministas dentro de las instituciones permite la regeneración de estructuras dañadas por prácticas misóginas y machistas que se encuentran invisibilizadas en el interior de los distintos niveles de gobierno”.²⁰

Así, pese a tomar forma en el ámbito de las relaciones internacionales, para alcanzar su objetivo, la política exterior feminista no sólo requiere que la actuación gubernamental sea congruente con las mejores prácticas mundiales, sino también con la agenda nacional de igualdad de género, la cual está definida por la coyuntura local. En ese sentido, la SRE ha reconocido que la política exterior feminista de México se desarrolla en un

contexto con retos importantes de seguridad pública que, como sucede con la migración, el cambio climático y otros fenómenos, afectan de manera especial y diferenciada a las mujeres y niñas. En el caso de la seguridad, su fragilidad puede traducirse en una mayor incidencia de los delitos cometidos en contra de ellas, por lo que resulta indispensable que la cancillería, como la entidad que liderará la Política Exterior Feminista, establezca una comunicación efectiva con las instancias encargadas de instrumentar la política nacional.²¹

A tal efecto, destacan Ramírez Camacho y Mejía Gutiérrez al citar a la SRE, el público principal de la política exterior feminista de México es “el personal de la Secretaría; representantes de México en el Servicio Exterior y mujeres connacionales en el extranjero que requieran los servicios de la cancillería”.²² Lo anterior reafirma el carácter feminista institucional de la estrategia, dado que, como se puede ver, sus primeros destinatarios son las personas que laboran para la institución.

Esto se considera oportuno, pues el objetivo de dicha política es incorporar los principios del feminismo como igualdad sustantiva, eliminación de las desigualdades estructurales y la erradicación de la discriminación,²³ así que, para poder

¹⁹ Verónica Valeria de Dios Mendoza, “Feminismo institucional y movimientos feministas. Complementos o polos opuestos” en *Hechos y Derechos*, núm. 44, México, 2018, párrafo 3, disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12199/13860> fecha de consulta: 23 de julio de 2022.

²⁰ *Ibidem*, párrafo 6.

²¹ SRE, *Conceptualizando la política exterior feminista: apuntes para México*, Instituto Matías Romero, México, abril 2020, p. 3, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545369/Nota_6-Poli_tica_exterior_feminista.pdf fecha de consulta: 23 de julio de 2022.

²² Vania Ramírez Camacho y Ximena Mejía Gutiérrez, “La política exterior feminista de México: un primer ejercicio de evaluación” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 120, SRE, México, 2021, p. 226.

²³ Marcela Celorio y Felipe Carrera, “La política exterior feminista de México: más allá de declaraciones y buenas intenciones” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 120, SRE, México, 2021, p. 210.

alcanzarlo, se requiere empezar por integrar el feminismo y acabar con la desigualdad de género y las concepciones machistas en las instituciones de gobierno.

Dicho punto es particularmente importante, ya que varias de las acciones y programas incluidos en la política exterior feminista se han establecido en ocasiones anteriores, pero no se han ejecutado por completo. Por ejemplo, los ejes de la estrategia relacionados con la búsqueda de la paridad en cargos, una reforma organizacional, visibilizar los liderazgos femeninos y dar a notar las contribuciones de las mujeres a la política exterior;²⁴ ya han sido impulsados como parte de otras iniciativas y, sin embargo, no se ha percibido un gran cambio por ser acciones mínimas y paulatinas que no se generalizaron.

Un indicador claro de esta situación son las cifras presentadas por Axotla,²⁵ quien identificó que, a finales de 2020, de las 1 117 personas que trabajaban en el Servicio Exterior Mexicano (SEM), sólo 31 por ciento eran mujeres y había únicamente 21 embajadoras y 21 cónsules, además de que hasta esa fecha sólo tres mujeres habían ocupado el cargo de canciller y únicamente dos mujeres diplomáticas habían accedido a los puestos de jueza de la Corte Penal Internacional (Socorro Flores Liera, quien fue designada para ejercer ese encargo durante el periodo 2021-2030) y de secretaria ejecutiva de la CEPAL (Alicia Bárcena Ibarra, quien ocupó ese cargo de 2008 a 2022, cuando se convirtió en embajadora extraordinaria de México ante la República de Chile).

A su vez, de acuerdo con datos de la Dirección General de Servicio Exterior y de Recursos Humanos obtenidos a través de la Unidad de Transparencia de la SRE,²⁶ de 125 empleados que ostentan el rango de embajadores, 40 son mujeres y 85 son hombres; con el rango de ministros, hay sólo 25 mujeres frente a 80 hombres; mientras que, en la Rama Técnico-Administrativa, hay 11 mujeres frente a ocho hombres con el rango de coordinadores administrativos. En ese sentido, es importante destacar que 1 033 mujeres ocupan el rango de operativo, además de que hay dos subsecretarias y dos jefas de unidad, 22 directoras de unidad, 143 directoras de área, 180 subdirectoras de área y 288 jefas de departamento, lo cual lleva a la conclusión de que entre más bajo sea el cargo y sea administrativo, se encontrarán más mujeres.

²⁴ Martha Delgado Peralta, "La política exterior feminista de México y la agenda de la sostenibilidad 2030" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 118, SRE, México, 2020, p. 135.

²⁵ Laura Paulina Axotla, "Mujeres: la nueva política exterior mexicana" en *Foreign Affairs Latinoamérica*, México, 20 de mayo de 2021, párrafo 6, disponible en <https://revistafal.com/mujeres-la-nueva-politica-exterior-mexicana/> fecha de consulta: 23 de julio de 2022.

²⁶ Unidad de Transparencia de la SRE, *Respuesta a la solicitud de información 330026822001781*, México, 17 de agosto de 2022, párrafos cuarto y quinto.

Lo anterior es un reflejo de lo que históricamente ha constituido la división sexual del trabajo, la cual implica que a la mujer se le asigne un trabajo que le permita cumplir con su función reproductora, cuidadora y administradora. El sector de los servicios siempre ha sido el primero en el que se ha colocado a la mujer como fuerza laboral, así como el trabajo doméstico, de oficina, comercio y educación. Esta división sexual del trabajo es la que determina las actividades donde la mujer puede y debe participar, diferenciándola de las actividades del hombre.²⁷

De cualquier modo, aunque los datos presentados no dejan lugar a dudas sobre la falta de igualdad de género que persiste en la cancillería, resulta notable que, en la Convocatoria de Ingreso al SEM de 2017, las cifras de aspirantes aceptados fueron bastante cercanas, con 34 mujeres por 35 hombres. Asimismo, resalta que hasta el día de hoy no se tienen denuncias presentadas ante la Unidad de Política de Igualdad de Género,²⁸ lo cual podría ser un indicador positivo de que se han establecido de manera eficaz los protocolos para erradicar la violencia de género dentro de la institución, pero también, podría ser un indicio de que las mujeres tienen temor de presentar una denuncia por falta de acción de la unidad; por lo tanto, es un tema que requiere seguimiento para verificar la efectividad de estos mecanismos en favor de la igualdad de género.

Para visualizar mejor la importancia de este aspecto, es necesario considerar que la igualdad de género, según ONU Mujeres,²⁹ implica el derecho a la no discriminación y dar un trato idéntico a mujeres y hombres, o diferenciado “en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que ha habido entre unos y otros”, por lo que “no se propone hacer iguales a mujeres y hombres, sino garantizar la igualdad en el goce y el ejercicio de los derechos de ambos (...) igualdad de trato, igualdad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados”.

Así pues, lo que se debe buscar con esta política exterior feminista no sólo es dar igual poder tanto a mujeres como a hombres, además de las mismas oportunidades laborales y personales, sino también erradicar el acoso laboral y la violencia de género que afecta el desempeño de los y las funcionarias de la Cancillería.

De lo contrario, se estaría aplicando una política exterior feminista desde la perspectiva del feminismo liberal, en la cual, explica Birgit Locher al citar a

²⁷ Alejandra Arroyo Martínez Sotomayor, “Masculinidad y feminismo: una visión integral” en Montserrat Sagot Rodríguez (coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires, 2017, p. 180.

²⁸ Unidad de Transparencia de la SRE, *op. cit.*, párrafos quinto y sexto.

²⁹ ONU Mujeres, “La igualdad de género”, México, p. 7, disponible en <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/foll%20igualdad%208pp%20web%20ok2.pdf?la=es&vs=419> fecha de consulta: 23 de julio de 2022.

Whitworth,³⁰ “la igualdad de derechos se reduce a que ambos sexos tengan el mismo número de cargos públicos”. Esa postura resulta insuficiente, pues, como Delgado Peralta sostiene, “la inequidad estructural de género requiere una solución radical; esto es, el problema debe ser atacado desde sus raíces, las cuales son profundas y precisan algo más que reformas legislativas. Lo que se necesita es la participación de la sociedad en su conjunto”.³¹

Es relevante destacar que, si bien se ha mencionado el feminismo institucional, liberal, e incluso el radical, no se puede ser parte totalmente de una teoría para examinar las políticas públicas, debido a que, se puede considerar un feminismo interseccional para analizarlas. Con la interseccionalidad se:

permite identificar las interacciones entre el género, la raza, la clase, la edad, la sexualidad y otros vectores de la diferencia y de la discriminación mutuamente constitutivos que marcan las relaciones sociales y las identidades, en distintos niveles de análisis, en la experiencia individual y en la vida privada, dentro y entre grupos sociales; en instituciones, organizaciones y los discursos que en ellos circulan y lo justifican; en representaciones culturales y políticas públicas, (...) en regímenes de desigualdad.³²

Por lo que, las teorías, al tener diversos postulados, no se pueden enmarcar las políticas públicas en una sola, puesto que, como se señaló, no se busca sólo la igualdad de género, sino también la erradicación de las relaciones de poder basadas en un sistema patriarcal en los ámbitos públicos y privados.

Por lo tanto, el gobierno mexicano también podría emprender un diálogo con el sector privado, como son las empresas para “promover el empoderamiento de las mujeres mediante su impulso en posiciones de liderazgo tanto en el sector público como en el privado, y proveer una gama de herramientas necesarias para lograr este objetivo, lo que implica un cambio social profundo”,³³ esto es porque, de acuerdo con una investigación del Instituto Mexicano para la Competitividad, en aquellas empresas con una mayor representación femenina se han obtenido mejores rendimientos de las inversiones y márgenes de ganancia (44 y 47 por ciento respectivamente), de igual forma, las compañías con tres mujeres o más en su

³⁰ Birgit Locher, “Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos” en *Nueva Sociedad*, núm. 158, Fundación Friedrich Ebert, Buenos Aires, noviembre-diciembre 1998, p. 6, disponible en <https://nuso.org/articulo/las-relaciones-internacionales-desde-la-perspectiva-de-los-sexos/> fecha de consulta: 23 de julio de 2022.

³¹ Martha Delgado Peralta, *op. cit.*, pp. 136-137.

³² Nattie Golubov, “Interseccionalidad” en Hortensia Moreno y Eva Alcántara (coords.) en *Conceptos clave en los estudios de género*, vol. 1, PUEG-UNAM, 2016, p. 205.

³³ *Ibidem*, p. 137.

consejo de administración tienen 37 por ciento más ganancias por acción en comparación con el promedio de las compañías analizadas en el estudio, asimismo, aquellas empresas que no tienen mujeres mostraron resultados 8 por ciento menores respecto a las ganancias por acción comparado con el promedio.³⁴ Pero, también es importante mencionar que el 36 por ciento en la plantilla laboral de empresas listadas en las bolsas mexicanas de valores, se reduce a un 21 por ciento en direcciones de áreas jurídicas, 10 por ciento en direcciones de finanzas y 4 por ciento en dirección general, por tanto, conforme aumenta el nivel jerárquico de las empresas, disminuye la participación de las mujeres,³⁵ por lo que, es necesaria la cooperación del gobierno con las empresas que incluya la participación de otros actores, como las organizaciones de la sociedad civil, las academias, para poder empoderar y dar oportunidades a las mujeres que trabajan en los distintos niveles del sector privado.

En ese sentido, la política exterior feminista mexicana anunciada se fundamenta en cinco ejes o principios:³⁶

- 1) política exterior con perspectiva de género y agenda feminista exterior;
- 2) una SRE paritaria. Mejora normativa y organizativa;
- 3) una cancillería libre de violencia y segura para todos. Erradicar la violencia en todos los ámbitos;
- 4) visibilizar la representación y participación de las mujeres en el SEM, y
- 5) la SRE es feminista interseccional. Los ejes de la política exterior tendrán principios de la política exterior feminista. Es la complementariedad con otras acciones globales.

Además, la implementación incluye las siguientes medidas:³⁷

- 1) adopción de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación;
- 2) capacitación en perspectiva de género en el Instituto Matías Romero (IMR);
- 3) protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.
- 4) refrendar el compromiso de todas las áreas de la Secretaría con el programa #HeforShe de Naciones Unidas;
- 5) desarrollo de perímetros y cuadrantes de trabajo libres de violencia en las inmediaciones de la Cancillería;

³⁴ Instituto Mexicano para la Competitividad, “Mujeres en las empresas: impulsoras del cambio”, México, 2022, p. 5, disponible en <https://imco.org.mx/mujeres-en-las-empresas-2022/> fecha de consulta: 14 de enero de 2022.

³⁵ *Ibidem*, pp. 21-24.

³⁶ SRE, *La política exterior feminista del gobierno de México*, *op. cit.*, p. 6.

³⁷ Vania Ramírez Camacho y Ximena Mejía Gutiérrez, *op. cit.*, p. 227.

- 6) paridad en todo el personal de la SRE y SEM;
- 7) medallas “Rompiendo el techo de cristal”, y
- 8) visibilidad del personal femenino de la SRE.

Dichos principios y acciones reflejan, según la SRE,³⁸ que “la política exterior feminista de México se deriva del hecho de que México tiene un gobierno progresista e incluyente en materia de derechos humanos y género, y responde a los legítimos reclamos sociales”, además de que “asume liderazgo en los foros internacionales, es un promotor de acuerdos y vanguardia en la agenda global de derechos humanos e igualdad”.

Marco jurídico internacional y programas basados en la igualdad de género de los que México es parte

Continuando con lo estipulado anteriormente, es importante destacar todos los convenios y tratados internacionales en la materia de los que México forma parte, entre los que se incluyen la Convención Interamericana contra el Racismo y todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén Do Pará), la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing de 1995, resoluciones internacionales como la 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU del 31 de octubre de 2000, la resolución A/76/L.66 de la Asamblea General de la ONU que estableció el 24 de junio como Día Internacional de la Mujer en la Diplomacia y el Movimiento *He For She*.

Específicamente en materia de violencia contra las mujeres, en 2019, la SRE en conjunto con la Unión Europea y la ONU, presentó en México la Iniciativa *Spotlight*,³⁹ un programa que busca prevenir y eliminar los feminicidios, pues tiene como objetivo que las mujeres y las niñas que sean víctimas de violencia accedan a más y mejores servicios de apoyo y protección y que tengan acceso a la justicia en condiciones de libertad, seguridad y sin discriminación.

También en 2019, México firmó el Convenio sobre la violencia y el acoso, de la Organización Internacional del Trabajo. En tanto, en 2021 participó en el Foro Generación Igualdad, el cual consistió en un encuentro mundial centrado en impulsar el diálogo entre actores de diversa índole, a fin de promover la igualdad de

³⁸ SRE, *La política exterior feminista del gobierno de México*, op. cit., p. 3.

³⁹ ONU Mujeres, “Iniciativa Spotlight”, 29 de diciembre de 2019, disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/12/spotlight-0> fecha de consulta: 22 de septiembre de 2022.

género.⁴⁰ Ese mismo año, el canciller Marcelo Ebrard presentó ante la Asamblea General de la ONU la iniciativa Grupo de Amigos y Amigas para la Igualdad de Género, cuyo objetivo es coordinar esfuerzos y sinergias a favor de la igualdad de género y promover los derechos humanos de mujeres y niñas en foros multilaterales, mediante la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y otros compromisos internacionales.⁴¹

En relación con sus operaciones en el exterior, la Cancillería ha instaurado el Programa de Mujeres Migrantes Mentoras, el Protocolo de Atención Consular para personas víctimas de violencia basada en el género⁴² y el Protocolo para la Atención Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados, además de que desde 2016 operan diversas Ventanillas de Atención Integral a la Mujer (VAIM), las cuales se constituyeron como la primera herramienta consular con enfoque de género.⁴³

Al respecto, cabe resaltar que, según Celorio y Carrera, las VAIM se instalaron en toda la red consular mexicana de Estados Unidos y recientemente en Canadá,⁴⁴ y han contribuido al “empoderamiento de cualquier víctima de violencia basada en el género, sea hombre o mujer”.⁴⁵ Las VAIM conforman un mecanismo institucional para promover de manera activa y permanente el paquete de servicios consulares a disposición de las mujeres mexicanas, con el fin de contribuir a su empoderamiento personal, familiar, económico y social, tomando en cuenta sus circunstancias particulares y, de ser el caso, situaciones especiales de vulnerabilidad.⁴⁶

Asimismo, hay que tener presente que, en 2020, México participó en el acuerdo para establecer “una hoja de ruta para la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres en la Alianza del Pacífico, con acciones prioritarias

⁴⁰ Verónica Yazmín García Morales, *op. cit.*, p. 21.

⁴¹ *Idem.*

⁴² ONU Mujeres, “Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género”, México, 2016, p. 7, disponible en <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/protocolo%20de%20atenci%C3%B3n%20consular%20para%20personas%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20basada%20en%20el%20g%C3%A9nero.pdf?la=es&vs=1948> fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁴³ SRE, “Ventanilla de Atención Integral para la Mujer”, México, 13 de julio de 2016, <https://www.gob.mx/sre/documentos/material-de-difusion-sobre-la-ventanilla-de-atencion-integral-para-la-mujer?state=published> fecha de consulta: 22 de septiembre de 2022.

⁴⁴ SRE, “El Consulado de México en Leamington presenta la primera Ventanilla de Atención Integral a la Mujer en Canadá”, México, 14 de marzo de 2022, <https://www.gob.mx/sre/videos/mexico-s-consulate-in-leamington-canada-opens-the-first-women-s-comprehensive-care-window-vaim-in-canada-and-outside-of-the-us> fecha de consulta: 22 de septiembre de 2022.

⁴⁵ Marcela Celorio y Felipe Carrera, *op. cit.*, p. 216.

⁴⁶ SRE, “Ventanilla de Atención Integral para la Mujer”, *op. cit.*, párrafo primero.

como impulsar la participación laboral y el emprendimiento de las mujeres; promover su acceso a cargos de liderazgo y toma de decisiones en los ámbitos económico, político y social, avanzar hacia la disminución de la brecha digital de género e impulsar el análisis y difusión de los datos con perspectiva de género”.⁴⁷

De igual forma, México ha tenido desde 1947 tres operaciones de mantenimiento de paz (OMP) de las Naciones Unidas en donde han estado involucradas mujeres; y desde 2015 inició el despliegue de personal individual que fue elegido por las Naciones Unidas mediante un proceso riguroso de selección en función de altos estándares de capacitación y entrenamiento. Asimismo, México tiene un Centro de Entrenamiento Conjunto para las Operaciones de Paz el cual ha realizado cursos para oficiales femeninos de las Naciones Unidas que será desplegado en las misiones de paz, por lo que México ha tenido un total de 23 mujeres pertenecientes a las Fuerzas Armadas, lo que significa un 40 por ciento del personal mexicano.⁴⁸ Un ejemplo es la primera mujer mexicana, Josefina Patlán, quién es la jefa de la sección de adiestramiento en la Misión de Naciones Unidas para el Sahara Occidental, de igual forma trabajan con ella otras mujeres y hombres pertenecientes a la armada de México.⁴⁹

De esta manera, se puede considerar que las acciones llevadas a cabo por el gobierno mexicano en el exterior son diversas y de gran alcance para poder cumplir el propósito de establecer una igualdad de género y lograr los objetivos de una Política Exterior Feminista. Por tanto, es un gran acierto el que el gobierno mexicano se mantenga muy activo frente a los demás Estados y ante organismos internacionales, en pro de los derechos de las mujeres y las niñas.

Política interior ¿feminista?

Así como se tiene un gran bagaje de normatividad, programas, políticas y acciones encaminadas a la igualdad de género a nivel internacional, en el ámbito nacional también existen leyes, programas y políticas públicas en la materia que están contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de Víctimas y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la

⁴⁷ Marcela Celorio y Felipe Carrera, *op. cit.*, p. 218.

⁴⁸ SRE, *Las operaciones de la paz de la ONU: el camino hacia la paz duradera*, México, 29 de mayo de 2021, pp. 2-5, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642489/NI-Operaciones_de_la_paz_UNU.pdf fecha de consulta: 15 de enero de 2023.

⁴⁹ ONU, “Mexicana Casco Azul encabeza sección de adiestramiento en el Sahara Occidental”, 29 de mayo de 2021, disponible en <https://mexico.un.org/es/183692-mexicana-casco-azul-encabeza-seccion-de-adiestramiento-en-el-sahara-occidental> fecha de consulta: 15 de enero de 2023

Nación, entre otros instrumentos que brindan un marco jurídico para la operación de organizaciones como el Instituto Nacional de las Mujeres y las unidades de Política de Igualdad y Género que existen en diversas dependencias. A su vez, también existe un Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y un Comité de Ética que da seguimiento a casos de género y emite recomendaciones a las distintas áreas para prevenir que estas situaciones se repliquen.⁵⁰

En su objetivo prioritario número 5, el Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2020-2024⁵¹ enfatiza que se busca “posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado”.

Es decir, se pretende lograr una presencia sustantiva de las mujeres basada en el respeto a sus derechos humanos y en su inclusión en los aspectos político, social y público, pues ellas deben ver un cambio notable y real, que permita alcanzar una coherencia entre la política interna y la política externa y contribuya a posicionar a México como un país a seguir en su modelo de Política Exterior Feminista.

A tal efecto, uno de los primeros problemas a atacar sería la brecha salarial de género, que es una de las explicaciones de la subrepresentación de mujeres en el mercado laboral. En México esta brecha es de 13 por ciento, es decir, en promedio, por cada 100 pesos que recibe un hombre por su trabajo al mes, una mujer recibe 87.⁵²

Asimismo, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁵³ muestran que, en 2020, había a nivel nacional tres hombres por cada mujer presidiendo las administraciones públicas municipales, además de que sólo 13 de cada 100 MIPYMES propiedad de mujeres accedieron a un crédito o financiamiento, 89.7 por ciento de dichos establecimientos no contaba con equipo de cómputo, 91.3 por ciento de ellos no tenía servicio de *Internet* para la operación del negocio y 59.1% no utilizaba sistema contable para llevar un registro de sus gastos e ingresos; de igual manera se identificó que cinco de cada 10 de esos negocios se dedicaban al comercio;

⁵⁰ Vania Ramírez Camacho y Ximena Mejía Gutiérrez, *op. cit.*, p. 239.

⁵¹ Instituto Nacional de las Mujeres, “Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024” en *Diario Oficial de la Federación*, México, 22 de diciembre de 2020, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020 fecha de consulta: 12 de septiembre de 2022.

⁵² Fernanda García, “Los roles de género en la brecha salarial” en *Animal Político*, 23 de septiembre de 2021, disponible en <https://www.animalpolitico.com/sin-competitividad-no-hay-paraiso/los-roles-de-genero-en-la-brecha-salarial/> fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁵³ INEGI, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)*, comunicado de prensa 143/22, 3 de marzo de 2022, p. 1, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf fecha de consulta: 22 de septiembre de 2022.

cuatro de cada 10, a los servicios privados no financieros, y uno de cada 10, a las manufacturas.

Por otro lado, el número de mujeres que ocupan cargos en las secretarías de Estado aumentó desde 2019 y, en 2021, el país alcanzó un gabinete paritario, ya que, de las 19 secretarías federales, nueve son encabezadas por una mujer (47 por ciento). Sin embargo, en algunas secretarías como la de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, durante 2021 se llegó a la conclusión de que aún hay brechas de género en cuanto a la designación de puestos a nivel de jefaturas y direcciones, al igual que en cuestión de salarios, pues los hombres siguen ganando más que las mujeres.⁵⁴

En consecuencia, se puede afirmar que “en México, hay menos mujeres en los puestos con mayores niveles de jerarquía e ingresos”⁵⁵ y esto es atribuible a que existe una disparidad en los nombramientos de funcionarias públicas. Un ejemplo de ello es lo ocurrido en Chiapas en 2018, cuando obligaron a renunciar a mujeres para que hombres accedieran a diputaciones locales y regidurías de representación proporcional.⁵⁶

Por otra parte, respecto a la violencia de género, las cifras indican que el país sufre de una ola de feminicidios y de violencia hacia la mujer que se ha incrementado un 7.1 por ciento durante 2021 y 2022. Según información de la Secretaría de Seguridad Pública, 423 mujeres fueron asesinadas por razón de su género de enero a mayo de 2021⁵⁷ y durante el primer semestre del año 2022 suman 33 629 víctimas de lesiones dolosas.⁵⁸

Además, el delito de feminicidio ha aumentado desde el 2015 hasta abril de 2022 y alcanzó el índice más alto en 2021, de acuerdo con datos del Secretariado

⁵⁴ Fernanda Avendaño Meouchi y Paulina Cortés, *Mujeres en la administración pública federal: más allá de la foto*, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., México, 11 de mayo de 2021, p. 7, disponible en https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/20210511-Mujeres-en-la-APF-ma%CC%81s-alla%CC%81-de-la-foto_Documento.pdf fecha de consulta: 9 de agosto de 2022.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 13 y 20.

⁵⁶ Expansión Política, “En Chiapas, 40 funcionarias electas ‘dejan’ sus cargos a varones”, México, 7 de septiembre de 2018, disponible en <https://politica.expansion.mx/estados/2018/09/07/en-chiapas-40-funcionarias-electas-dejan-sus-cargos-a-varones> fecha de consulta: 9 de agosto de 2022.

⁵⁷ Beatriz Guillén, “Los feminicidios en México aumentan un 7,1% en los cinco primeros meses de 2021” en *El País*, 28 de junio de 2021, disponible en <https://elpais.com/mexico/2021-06-28/los-feminicidios-en-mexico-aumentan-un-71-en-los-cinco-primeros-meses-de-2021.html> fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁵⁸ Eréndira Aquino, “Entre enero y junio quemaron intencionalmente a 47 mujeres en México; solo el 59.5% de los casos se denunció” en *Animal Político*, México, 26 de julio de 2022, disponible en <https://www.animalpolitico.com/2022/07/mujeres-quemadas-47-entre-enero-junio/> fecha de consulta: 14 de octubre de 2022.

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales también muestran que los estados en donde se ha dado con mayor frecuencia este delito son el Estado de México, Nuevo León y Veracruz.⁵⁹

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incluye, como una de sus principales estrategias, la creación de las alertas de género contra la violencia hacia las mujeres,⁶⁰ pero, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), aunque las recomendaciones y medidas implementadas a partir del establecimiento de esta alerta han dado algunos rendimientos, la gran mayoría de ellas no han sido acatadas completamente. Los resultados arrojan que sólo nueve por ciento de las medidas recomendadas han sido cumplidas a cabalidad; cinco por ciento no han sido cumplidas, y 86 por ciento se encuentran en proceso de cumplimiento o han sido parcialmente cumplidas, lo cual revela que la implementación de este mecanismo no ha tenido los resultados esperados.⁶¹

Así pues, como menciona Parra Toledo,⁶² el mecanismo es una buena estrategia; sin embargo, su diseño institucional es insuficiente, hay una falta de asignación de recursos para su implementación y acompañamiento técnico, y carece de un mecanismo especializado de monitoreo, por lo que no ha sido eficaz para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Aunado a lo anterior, existe preocupación por parte de las organizaciones de la sociedad civil sobre la presentación de un decreto que busca que la Secretaría de la Defensa Nacional tenga a su cargo el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional, lo cual se contrapone a las recomendaciones de organismos

⁵⁹ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, “Información sobre violencia contra las mujeres”, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, 30 de abril de 2022, p. 15, disponible en https://drive.google.com/file/d/1vHc8nNLMAKSKSgBBbG_gid0vRvZLEoC/view fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁶⁰ El artículo 22 de dicha ley define las alertas de género como “el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias”.

⁶¹ lja.mx, “¿Ha funcionado la alerta de género para combatir la violencia contra las mujeres en México?”, 27 de abril de 2022, disponible en <https://www.lja.mx/2022/04/ha-funcionado-la-alerta-de-genero-para-combatir-la-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/> fecha de consulta: 9 de agosto de 2022.

⁶² María del Rocío Parra Toledo, *La alerta de violencia de género para la seguridad y protección de las mujeres en México*, tesis para obtener el grado de maestra en Derecho, Facultad de Derecho-UNAM, México, mayo 2021, p. 207.

nacionales e internacionales en la materia,⁶³ especialmente porque México tiene varias sentencias en contra emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por situaciones en donde hubo militares involucrados en hechos de violencia hacia las mujeres, como sucedió en los casos “Rosendo Cantú y otra *vs.* México” y “Fernández Ortega y otros *vs.* México”.⁶⁴

No obstante, también se han presentado algunas acciones que se perciben positivamente, como es la implementación exitosa de dos leyes en pro de la agenda feminista:

1) Ley Olimpia. Conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales. Surge a raíz de un video de contenido sexual no autorizado de una mujer en el estado de Puebla, se impulsó una iniciativa para reformar el Código Penal del Estado y tipificar las conductas como violación a la intimidad,⁶⁵ y

2) Ley Ingrid. Aprobada en la Ciudad de México el 24 de marzo de 2022, surgió por la difusión indebida en redes sociales y medios de comunicación de las imágenes de un feminicidio, donde se divulgó masivamente el cuerpo mutilado de una mujer. Por lo tanto, la ley castiga la difusión de información e imágenes relacionadas con procesos penales.⁶⁶

De igual forma, es rescatable la actuación de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE, que, en conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, organizó las consultas “¿Qué dicen las mujeres?”, con el fin de recabar opiniones que permitan entender el vínculo que existe entre género, equidad social y cambio climático y reconocer que, sin igualdad de género, el futuro sostenible y equitativo seguirá estando fuera de nuestro alcance.⁶⁷ La realización de estas tres consultas en Chiapas, Sonora y Querétaro

⁶³ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, “Palabras expertas y oídos sordos: la militarización de la Guardia Nacional” en *Animal Político*, México, 8 de septiembre de 2022, disponible en <https://www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/palabras-expertas-y-oidos-sordos-la-militarizacion-de-la-guardia-nacional/> fecha de consulta: 17 de septiembre de 2022.

⁶⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Ficha técnica: Fernández Ortega y otros vs México*, Costa Rica, disponible en https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=338 fecha de consulta: 17 de septiembre de 2022.

⁶⁵ Orden Jurídico, *Ficha técnica: Ley Olimpia*, disponible en <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20OLIMPIA.pdf> fecha de consulta: 16 de octubre de 2022, párrafo primero.

⁶⁶ Orden Jurídico, *Ficha técnica: Ley Ingrid*, disponible en <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/LEY%20INGRID.pdf> fecha de consulta: 17 de octubre de 2022.

⁶⁷ SRE, SRE, “SRE, y PNUD realizan la primera consulta para construir posicionamientos de México sobre urbanismo y medio ambiente”, comunicado 171, México, 4 de mayo de 2022, disponible en <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-y-pnud-realizan-la-primer-consulta-que-dicen-las-mujeres->

permitió construir la posición que México presentó durante la reunión internacional Estocolmo+50,⁶⁸ efectuada en junio de 2022.

Además, en el ámbito institucional, la SRE cuenta desde 2016 con una Área de Política de Igualdad de Género, la cual tiene por objetivo “lograr la implantación e institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género, así como actuar de órgano de consulta y asesoría de la dependencia en materia de igualdad de género”.⁶⁹

También, dentro de la cancillería se creó la Dirección General de Impulso Económico Global para apoyar a las empresas de mujeres mexicanas, a fin de aprovechar la tendencia actual en el crecimiento de empresas y emprendedoras mexicanas.⁷⁰ Asimismo, en conjunto con la Secretaría de Economía, se creó el programa “Mujer Exporta”, el cual se encarga de brindar a las mujeres exportadoras los recursos y herramientas necesarios para identificar oportunidades de entrar a competir en el mercado de las exportaciones y vincularse con empresas de Canadá y Estados Unidos conforme al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).⁷¹

Dentro de las experiencias de las mujeres diplomáticas siendo mujeres en la Cancillería, a continuación se mencionarán dos: Alicia Kerber, cónsul en Estados Unidos, dice que hablar del SEM es conjugar sororidad entre mujeres y la lucha en los temas de igualdad, debido a que desde el inicio, para ingresar, el jurado está conformado principalmente por hombres. Después es luchar contra las limitantes de embarazo o matrimonio y actividades encomendadas basadas en estereotipos de género. Dice la diplomática: “mientras nuestros compañeros tenían la oportunidad de sentarse en las mesas de negociación y participar en los procesos de toma de decisiones, las mujeres en diversas ocasiones éramos designadas para realizar

para-construir-posicionamientos-de-mexico-sobre-urbanismo-y-medio-ambiente?idiom=es fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁶⁸ Martha Delgado Peralta, “Valija diplomática: cuatro años, se dicen fácil” en *Milenio*, México, septiembre 2022, disponible en <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/valija-diplomatica/cuatro-anos-se-dicen-facil> fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022.

⁶⁹ SRE, “¡Es oficial! Se crea la Unidad de Política de Igualdad de Género de la SRE”, Unidad de Género SRE, México, 25 de julio de 2016, disponible en <https://www.gob.mx/sre/articulos/se-publica-en-el-diario-oficial-de-la-federacion-el-acuerdo-de-creacion-de-la-unidad-de-politica-de-igualdad-de-genero-de-la-sre?idiom=es> fecha de consulta: 23 de julio de 2022.

⁷⁰ Claudia Rodríguez Loera, “Necesario impulsar y aprovechar crecimiento de empresas en manos de mujeres” en *lja.mx*, México, 19 de mayo de 2022. <https://www.lja.mx/2022/05/necesario-impulsar-y-aprovechar-crecimiento-de-empresas-en-manos-de-mujeres/> fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁷¹ “Descubre de qué trata el programa Mujer Exporta y conoce sus beneficios para las mujeres exportadoras en México” en *MUNDI*, México, febrero 2022, disponible en <https://mundi.io/exportacion/programamujerexporta/#:~:text=El%20programa%20MujerExportaMX%20es%20una,de%20las%20exportaciones%20en%20M%C3%A9xico> fecha de consulta: 8 de agosto de 2022.

importantes labores logísticas relacionadas con el servicio de café, toma de dictado a algún embajador e incluso fungir como edecanes en eventos institucionales”⁷² o “las actividades asignadas en las adscripciones en el exterior eran enfocadas a “trabajar temas considerados innatos a nuestro género, como los referentes a mujeres, niños y personas con discapacidad. Lo anterior por considerar que contamos con la sensibilidad y la empatía necesarias para atender y comprender dichas temáticas, marginando así los perfiles o intereses profesionales”⁷³.

Desde el inicio del procedimiento, “las mujeres diplomáticas están en una situación de desventaja desde el proceso de evaluación, que no integra criterios diferenciados, hasta la presentación de los exámenes correspondientes que nos demandan como mujeres un esfuerzo de organización laboral y familiar adicional”⁷⁴. Sin embargo, México ha estado trabajando para consolidar políticas públicas y programas con base en la política exterior feminista, como el nombramiento de una mujer embajadora de México en Estados Unidos, al igual que la designación de mujeres diplomáticas de carrera en los tres consulados más grandes de México en Estados Unidos.⁷⁵ Asimismo, se ha llevado a cabo la conformación de la plantilla de personal en los consulados con 40 por ciento de mujeres, a la vez que acredita la capacitación en temas de género de quienes laboran en la representación consular, así como el impulso de procesos de permanencia que garanticen la igualdad de oportunidades.⁷⁶

En otra experiencia como mujer diplomática, Francisca Elizabeth Méndez, titular ante la Misión Permanente de México ante Organismos Internacionales, dice que “las embajadoras en términos generales representan un promedio de 20 por ciento en los diferentes servicios exteriores del mundo. Sin embargo, hay una representatividad importante en el número de mujeres que se dedican a tareas administrativas, dentro de los servicios exteriores, superando en muchas ocasiones el sesenta por ciento. Es decir, sí hay mujeres en los servicios exteriores y muchas, pero a niveles bajos en la toma de decisiones”⁷⁷, menciona la diplomática, “la carrera de la mujer mexicana en el SEM es mucho más difícil que la de los hombres. No tengo la menor duda. La diplomacia mexicana se ha desarrollado desde sus

⁷² Alicia G. Kerber Palma, “Mujeres del SEM: ¿una carrera de obstáculos?” en SRE, *Memorias diplomáticas. Mujeres del Servicio Exterior Mexicano*, SRE, México, 2022, p. 154.

⁷³ *Idem*.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 156.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 159.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 160.

⁷⁷ Francisca Elizabeth Méndez Escobar, “Las mujeres diplomáticas y madres con hijos con discapacidad: un triple reto lleno de desafíos y oportunidades en el México de hoy” en SRE, *Memorias diplomáticas. Mujeres del Servicio Exterior Mexicano*, *op. cit.*, p. 178.

inicios en un contexto totalmente de cultura patriarcal, donde las mujeres han tenido pocas oportunidades de desarrollo, aun cuando hemos tenido dos mujeres cancilleres”.⁷⁸

La embajadora es mujer, madre de un hijo con discapacidad y ha pasado por un divorcio; sin embargo, eso no la ha limitado para estar frente a diversas adscripciones, aunque —por otro lado—menciona que “me he presentado a los exámenes de ascenso y a las evaluaciones en las mismas condiciones que mis compañeros, sin que nunca se haya tomado en cuenta, lo difícil de ser madre de un hijo con discapacidad”.⁷⁹ En 2016 integró un grupo de funcionarios del SEM con hijos con discapacidad como una red de apoyo, por lo que desde aquel momento se busca la necesidad de crear en la SRE una atención integral de apoyo, que ofrezca servicios constantes a las familias de la SRE y del SEM para que trabajen con sus dependientes económicos con discapacidad.⁸⁰

Con la política exterior feminista se ha constituido un importante bagaje institucional e instrumento de política exterior que está ayudando a articular y posicionar el tema en las instituciones de la administración pública mexicana. Se trata de transversalizar el tema de equidad de género y establecer políticas públicas que ayuden a redefinir nuevos roles para hombres y mujeres desde la temprana infancia hasta los adultos mayores. Romper las estructuras patriarcales y dar la posibilidad de que todas y todos puedan desarrollar su mayor potencial, en una sociedad donde el desarrollo de unos no implique el retroceso de otros.⁸¹

Estas dos experiencias de parte de mujeres que se encuentran en la diplomacia, que ejercen su trabajo con orgullo y pasión y que también son madres y esposas, dan un ejemplo de que a pesar de estar aún en una sociedad meramente patriarcal en la que han encontrado limitantes para ejercer su profesión y en estereotipos con base en el género en el desempeño de sus funciones, consideran que la política exterior mexicana es una herramienta que ayudará a cambiar de manera paulatina el sistema patriarcal y de desigualdad que ha imperado en los últimos años en la institución.

Aunado a las experiencias mencionadas, desde gobiernos anteriores se han empezado a implementar varios talleres, protocolos y modelos en instituciones como el Inmujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) y la propia Cancillería. Sin embargo, de cara a la

⁷⁸ *Ibidem*, p. 179.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 183.

⁸⁰ *Idem*.

⁸¹ *Ibidem*, p. 184.

población general, las acciones gubernamentales reflejan poco interés en combatir la violencia y la desigualdad de género.

Correlación entre la política exterior feminista y la política interna mexicana. Propuestas

Como se explicó, para que una política exterior sea considerada feminista, debe existir un equilibrio entre los principios y prioridades de dicha política y las acciones gubernamentales que se implementan al interior del país que la promueve. Por tanto, la información presentada en los apartados de política exterior y política interior sirve de base para determinar si existe una correlación entre la política exterior feminista del gobierno de México que se presenta hacia el exterior y las medidas que esta administración ha instrumentado al interior del país en favor de la agenda feminista y de protección a los derechos humanos de las mujeres y niñas.

En ese sentido, si bien México ha ratificado diversos tratados internacionales contra la violencia hacia la mujer y establecido programas y políticas en el exterior, así como leyes a nivel interior, no sólo no han disminuido, sino que van en aumento las cifras de violencia de género en el ámbito familiar, laboral y de pareja, así como los feminicidios. Por ejemplo, durante 2021 y 2022, se registraron incrementos de este tipo de delitos, sobre todo en el Estado de México, Nuevo León y Veracruz, entre otras razones debido a que las alertas de género establecidas en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia no son acatadas completamente por falta de recursos para la implementación y acompañamiento técnico.

Por otro lado, la incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional ha ocasionado que varias organizaciones de la sociedad civil expresen preocupación y temor debido a la impunidad que ha habido en diversos casos en que los militares han sido acusados de violaciones a los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, dicha medida se puede percibir como un retroceso y no acatamiento a tratados y sentencias como las que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dictado contra el Estado mexicano en juicios en que ha logrado comprobarse que miembros de las fuerzas armadas cometieron ese tipo de abusos.

Respecto a las condiciones laborales prevalentes en el país, los datos muestran que aún existe una brecha salarial de género, pues a nivel nacional los hombres siguen recibiendo mayores salarios por las mismas tareas. Además, en el entorno político local, se presenta un mayor porcentaje de hombres que ejercen el cargo de presidentes municipales y aún hay disparidad de género en la asignación de candidaturas. En el caso particular de la SRE, esta falta de igualdad también se refleja en que haya un número mayor de hombres con el rango de embajadores y ministros, mientras que gran parte del personal femenino ocupa cargos de menor rango y de tipo administrativo.

En el ámbito social, el cierre de estancias infantiles en 2019 contribuye a la violencia estructural en contra de las mujeres y se contrapone a uno de los principios fundamentales de la política pública nacional: la igualdad entre mujeres y hombres como eje transversal.⁸² Otra situación parecida ocurre con la Red Nacional de Refugios, los cuales apoyan a mujeres en situación de violencia y “se han mantenido funcionando por las acciones que han realizado quienes los dirigen, no por el gobierno federal, ya que hay un retraso en la entrega de recursos fiscales de varios meses”.⁸³

De esta manera, se puede observar que, pese a existir leyes, programas y políticas públicas en pro de la igualdad de género, aún persisten brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en diversos ámbitos, al igual que comportamientos machistas que todavía no disminuyen o se eliminan; por lo tanto, no podría considerarse que la política interna actual esté completamente sustentada en el feminismo; por eso, es necesario instaurar nuevas medidas en materia de género, así como reforzar las ya existentes, a fin de fomentar una mayor coherencia entre la política interior y la política exterior feminista planteada por el gobierno de México.

Propuestas

A tal efecto, aparte de continuar participando en actividades internacionales como los foros, la firma de tratados y la implementación de programas, a nivel institucional se requiere implementar políticas o disposiciones para que las mujeres, ya sean funcionarias o destinatarias de los servicios públicos que ofrecen las distintas dependencias, cuenten con la garantía de que sus necesidades son consideradas desde un enfoque con perspectiva de género. Esto se puede lograr a través de la aplicación de medidas en los aspectos que se proponen a continuación:

a) el aspecto legal, económico y político. En el ámbito internacional, al negociar un tratado o acuerdo de cualquier materia (no precisamente de derechos humanos), debe procurarse hacerlo con base en el feminismo o desde una perspectiva de género, aplicada a los aspectos legales, económicos y políticos, como ocurrió en el caso del T-MEC, el cual incorporó un capítulo laboral con el compromiso de eliminar la discriminación salarial en todo tipo de empleos y favorecer la

⁸² Ana Karen García, “No hay que olvidar las estancias infantiles: las mujeres en la economía y el derecho al cuidado” en *El Economista*, México, 23 de enero de 2022, disponible en <https://www.economista.com.mx/economia/No-hay-que-olvidar-las-estancias-infantiles-las-mujeres-en-la-economia-y-el-derecho-al-cuidado-20220123-0001.html> fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁸³ La Jornada, “Casi cinco meses de retraso en entrega de recursos fiscales: Red de Refugios” en *La Jornada*, México, 30 de mayo de 2022, disponible en <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/30/sociedad/casi-cinco-meses-de-retraso-en-entrega-de-recursos-fiscales-red-de-refugios/> fecha de consulta: 27 de julio de 2022.

igualdad de la mujer en cualquier ocupación o centro de trabajo, además de contener disposiciones relativas al acoso, orientación sexual, identidad, licencias de maternidad y balance de responsabilidades en el cuidado de los miembros de la familia.⁸⁴

Esto se puede seguir llevando a cabo en coordinación con las secretarías de Estado, como lo han hecho la Dirección General de Impulso Económico Global de la SRE y la Secretaría de Economía con el T-MEC. De esta manera, se promovería un enfoque amplio en la implementación de la política exterior feminista, pues no se busca abarcar solamente un sector vulnerable o un solo ámbito, como el de derechos humanos, sino en este caso, el económico.

A nivel interior, se debería reformar el artículo 89 constitucional⁸⁵ para incluir la política exterior feminista como un nuevo pilar de la política exterior mexicana⁸⁶ debido a que actualmente el texto constitucional no lo contempla, por lo que sigue siendo una política de Estado y no un principio base. De la misma manera, sería deseable implementar lo establecido en la Ley del Servicio Exterior Mexicano como el pago de guarderías y educación para los hijos de los funcionarios, entre otras prestaciones pendientes.

También se debe otorgar a las Unidades de Género de las secretarías de Estado más facultades de investigación y sanción administrativa para que no sólo se lleve un registro administrativo de las denuncias, sino que inclusive se pueda ejercer vinculación penal contra los responsables. Además, es indispensable que se registren de manera fehaciente los datos sobre las denuncias anónimas de violencia de género y se les dé un seguimiento objetivo para que las funcionarias públicas puedan acudir sin temor a denunciar.

Asimismo, es importante promover una mayor participación activa de las mujeres en la política, ya sea como comisionadas, candidatas, directoras o jefas, o bien, a través de la creación de grupos de trabajo legislativo en los que ellas tengan la mayoría numérica. Esto es fundamental para que se visualice la presencia de la mujer en lugares de trabajo que se ha creído que sólo son para hombres y para eliminar los favoritismos hacia el género masculino al momento de designar a quien ocupará algún cargo;

⁸⁴ Marcela Celorio y Felipe Carrera, *op. cit.*, p. 220.

⁸⁵ Dicho artículo señala que, entre las facultades y obligaciones del presidente, se encuentra la de dirigir la política exterior y que, en la conducción de tal política, observará los principios normativos de “la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

⁸⁶ Vania Ramírez Camacho y Ximena Mejía Gutiérrez, *op. cit.*, p. 234.

b) el aspecto laboral. En la Cancillería, respecto a las personas que ingresan a formar parte del SEM, la distribución de plazas debe hacerse con equidad de género (50 por ciento hombres y 50 por ciento mujeres), así como promover que existan más cónsules o embajadoras mujeres y la participación de más diplomáticas de carrera como representantes ante organismos internacionales. También se requiere que los salarios sean asignados de manera igualitaria y que en la distribución de cargos administrativos no sólo se contemple a mujeres para ocuparlos, a fin de que las diplomáticas puedan acceder con mayor facilidad a rangos superiores. Por ello, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 1 TER, párrafos dos y tres, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que dice: “La Secretaría promoverá la participación en condiciones de igualdad sustantiva en cualesquiera de los procedimientos establecidos (...) y la Secretaría promoverá y observará todas las normas de carácter incluyente y no discriminatorio para el debido respeto de los derechos humanos”, declaraciones que se entienden se estipulan tanto para mujeres como hombres servidores públicos, lo que constituye un gran avance en la materia, y

c) el aspecto cultural y social. Es necesario llevar a cabo actividades de información y divulgación de la equidad de género en la Cancillería y en los consulados y embajadas, como, por ejemplo, la exposición fotográfica que se llevó a cabo en Suecia sobre las tareas que realizan los papás suecos,⁸⁷ la cual tenía el fin de concientizar a la sociedad sobre la importancia de eliminar los roles de género. De manera alternativa, también se pueden crear talleres de empoderamiento a través de actividades como el teatro, al igual que círculos de lectura feminista para toda la población.

Estos son apenas unos cuantos factores indispensables a tomarse en cuenta de forma adicional para que la política exterior de México pueda ser considerada auténticamente feminista, pues, como se determinó en el análisis previo, en la actualidad no existe como tal una coherencia entre la política interna y externa. En consecuencia, es poco confiable a nivel internacional e irresponsable a nivel doméstico reclamar una política exterior feminista cuando internamente no se alcanzan estándares mínimos de defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, ni se promueven acciones favorables para lograr la igualdad de género, la erradicación de violencias y el cuidado mínimo a los derechos humanos.⁸⁸

⁸⁷ Oficinas del Gobierno de Suecia, “Manual de política exterior feminista de Suecia”, Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, Estocolmo, 2019, p. 96, disponible en <https://www.government.se/492c36/contentassets/fc115607a4ad4bca913cd8d11c2339dc/handbook---swedens-feminist-foreign-policy---spanish.pdf> fecha de consulta: 25 de julio de 2022.

⁸⁸ Juan Martín Barbas, Dulce Daniela Chaves y Mariel Renée Lucero, “Problematizar y deconstruir el concepto hegemónico de la política exterior feminista desde Abya Yala: hacia una propuesta de

Esta falta de coherencia indica que la Política Exterior Feminista de México carece de sustento programático, lo cual pone en duda la eficacia y perdurabilidad de las medidas que se ha planeado implementar, por lo que el protagonismo de este esfuerzo es más bien la propia aplicación del enfoque de género como estrategia política para aparentar interés en la materialización de esta agenda al interior del Gobierno.⁸⁹

Como se estableció, una política exterior feminista es el conjunto de decisiones y acciones que toma un gobierno, en coherencia con una política externa que se rige con una perspectiva feminista de diversidad e interseccionalidad, ponderando las estrategias y los discursos que contribuyen a la emancipación económica, social, política y cultural de las mujeres como otras minorías; se debe guardar congruencia entre sus principios y los que rigen en la política doméstica.⁹⁰ De manera que, la Política Exterior Feminista debe ser inclusiva y no discriminativa, para que rompa con el machismo institucional y la mujer participe más activamente en diversos sectores.

Por ello, es necesario favorecer una clara agenda feminista de política exterior e interior, que no solo se enfoque en las instituciones, como es el caso de la cancillería, sino que también involucre a otros actores relevantes para poder lograr los objetivos propuestos. Tales actores, como las organizaciones de la sociedad civil, académicos, investigadores e incluso el sector empresarial, podrían cooperar con el gobierno para llevar a cabo un plan de acción en pro de la igualdad de género basado en el feminismo.

Mientras esto no ocurra, seguirá siendo anticipado considerar que la actual política exterior de México es feminista, debido a las incongruencias que se presentan en relación con su política nacional. En consecuencia, se sugiere establecer lo que Barbas, Chaves y Lucero denominan una “política exterior con perspectiva de género”,⁹¹ en la cual se reconoce explícitamente la existencia de desigualdades de género y se impulsan acciones que buscan una mayor presencia y representación formal de las mujeres en las instituciones internacionales y el Estado solamente se apega a lineamientos de género o feministas en unas pocas áreas de su política exterior, mientras que las demás áreas se mantienen en un aspecto tradicional.

gradualidad en la implementación” en *Revista de Relaciones Internacionales: feminismos críticos en Relaciones Internacionales, nuevas teorías, metodologías y agendas de investigación*, núm. 49, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, febrero-mayo 2022, p. 84.

⁸⁹ Verónica Yazmín García Morales, *op. cit.*, p. 86.

⁹⁰ *Idem.*

⁹¹ Juan Martín Barbas, Dulce Daniela Chaves y Mariel Renée Lucero, *op. cit.*, p. 87.

En su defecto, también podría optarse por una “política exterior con perspectiva de género y agenda feminista”,⁹² que incluye la representación sustantiva, identificación y sanción de las distintas violencias al interior y exterior de las fronteras nacionales, y reconoce la necesidad de cuestionar las estructuras heteropatriarcales de opresión desde lo discursivo, pero mantiene tradicionalmente masculinizados ámbitos como la seguridad y la defensa.

Ambas propuestas serían más adecuadas si se toman en cuenta las condiciones actuales en las que se encuentra el país a nivel interior, ya que tanto la política interna como la externa deben entrelazarse para lograr el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, resulta entendible que la implementación efectiva de estas medidas no sea tan fácil porque detrás de esto existen aún ideologías de género muy marcadas en la sociedad y sobre todo en cada persona, tanto mujer como hombre, que hace difícil su ejecución.

Conclusión

Anunciada en 2020, la política exterior feminista de México busca impulsar acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género, así como suprimir las relaciones de poder, empezando por el personal de la cancillería.

Este anuncio resultó novedoso para la región y para México, debido a que hasta ahora es el único país en América Latina que ha establecido una política exterior con este enfoque. Sin embargo, no se puede hablar de una política exterior feminista si no está basada en el feminismo, es decir, si sus esfuerzos no se enfocan en desarticular las formas de opresión patriarcales que someten a la mujer. Por ello, es necesario que esta política tome en cuenta la teoría feminista vista desde Relaciones Internacionales, la cual cuestiona el fundamento ideológico que excluye a las mujeres del ejercicio del poder público y busca transformar estas instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En ese sentido, aunque México tiene una participación activa a nivel internacional en cuanto a la igualdad de género, al presentar iniciativas en foros y firmar tratados en favor de las mujeres; por otro lado, en el ámbito interno se encuentra la barrera de que la política basada en género no se ha aplicado cabalmente pese a la existencia de leyes, políticas y programas que favorecen a la mujer. De ahí que las estadísticas arrojan datos sobre la alta ola de feminicidios y violencia de género, al igual que sobre la disparidad en la asignación de cargos a mujeres y hombres, además de que se presentan acciones gubernamentales que no consideran los per-

⁹² *Ibidem*, p. 88.

juicios que pueden ocasionar a la población femenina, como es el caso del cierre de guarderías o el poco apoyo a refugiados para mujeres víctimas de violencia.

Así pues, si bien se ha planteado que la política exterior feminista de México se basa principalmente en cinco ejes, no se menciona cómo se llevará a cabo desde una perspectiva de género, por lo que, a la luz del análisis de la coyuntura actual, no cumple con el perfil necesario, ya que si es una política con un enfoque feminista, ésta debe ser amplia y tomar en cuenta ámbitos de acción como el comercio, la inversión, la diplomacia, el medio ambiente, la inclusión de otros grupos vulnerables y la participación activa de la mujer, al igual que tener coherencia con la política interna.

Por tanto, se puede concluir que la política exterior feminista de México busca fomentar la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres dentro de las Instituciones, específicamente en la cancillería, por lo que, el gobierno actual aún tiene mucho por hacer para poder considerar que tiene una política exterior feminista, porque no se puede decir que existe una cuando no concuerdan las acciones y políticas impulsadas al exterior con las realizadas a nivel interior. Sin embargo, pese a que tanto la política interna como externa de nuestro país todavía no son feministas como tales, sí presentan tintes de igualdad de género y a partir de ellos se debe seguir trabajando.

Fuentes consultadas

- Aquino, Eréndira, “Entre enero y junio quemaron intencionalmente a 47 mujeres en México; solo el 59.5% de los casos se denunció” en *Animal Político*, México, 26 de julio de 2022, disponible en <https://www.animalpolitico.com/2022/07/mujeres-quemadas-47-entre-enero-junio/>
- Arroyo Martínez Sotomayor, Alejandra, “Masculinidad y feminismo: una visión integral” en Montserrat Sagot Rodríguez (coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires, 2017, pp. 173-190.
- Avendaño Meouchi, Fernanda y Paulina Cortés, “Mujeres en la administración pública federal: más allá de la foto”, Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., 11 de mayo de 2021, disponible en https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/20210511-Mujeres-en-la-APF-ma%CC%81s-alla%CC%81-de-la-foto_Documento.pdf
- Axotla, Laura Paulina, “Mujeres: la nueva política exterior mexicana” en *Foreign Affairs Latinoamérica*, México, 20 de mayo de 2021, disponible en <https://revistafal.com/mujeres-la-nueva-politica-exterior-mexicana/>

- Barbas, Juan Martín, Dulce Daniela Chaves y Mariel Renée Lucero, “Problematizar y deconstruir el concepto hegemónico de la política exterior feminista desde Abya Yala: hacia una propuesta de gradualidad en la implementación” en *Revista de Relaciones Internacionales: feminismos críticos en Relaciones Internacionales, nuevas teorías, metodologías y agendas de investigación*, núm. 49, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, febrero-mayo 2022, pp. 71-92.
- Celorio, Marcela y Felipe Carrera, “La política exterior feminista de México: más allá de declaraciones y buenas intenciones” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 120, SRE, México, 2021, pp. 205-221.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, “Palabras expertas y oídos sordos: la militarización de la Guardia Nacional” en *Animal Político*, México, 8 de septiembre de 2022, disponible en <https://www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/palabras-expertas-y-oidos-sordos-la-militarizacion-de-la-guardia-nacional/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Ficha técnica: Fernández Ortega y otros vs México*, Costa Rica, disponible en https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=338
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Ficha técnica: Rosendo Cantú y otra vs México*, disponible en https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=339
- Delgado Peralta, Martha, “La política exterior feminista de México y la agenda de la sostenibilidad 2030” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 118, SRE, México, 2020, pp. 131-138.
- Diario Oficial de la Federación, “Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2020-2024”, disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0
- Expansión Política, “En Chiapas, 40 funcionarias electas ‘dejan’ sus cargos a varones”, 7 de septiembre de 2018, disponible en <https://politica.expansion.mx/estados/2018/09/07/en-chiapas-40-funcionarias-electas-dejan-sus-cargos-a-varones>
- García Morales, Verónica Yazmín, “La política exterior feminista de México” en *Tempo Exterior*, vol. XXI (II), núm. 42, Barcelona, 2021, pp. 81-96.
- García, Ana Karen, “No hay que olvidar las estancias infantiles: las mujeres en la economía y el derecho al cuidado” en *El Economista*, 23 de enero de 2022, disponible en <https://www.economista.com.mx/economia/No-hay-que-olvidar-las-estancias-infantiles-las-mujeres-en-la-economia-y-el-derecho-al-cuidado-20220123-0001.html>
- García, Fernanda, “Los roles de género en la brecha salarial” en *Animal Político*, 23 de septiembre de 2021, disponible en <https://www.animalpolitico.com/>

- sin-competitividad-no-hay-paraiso/los-roles-de-genero-en-la-brecha-salarial/
- Guillén, Beatriz, “Los feminicidios en México aumentan un 7,1% en los cinco primeros meses de 2021” en *El País*, 28 de junio de 2021, disponible en <https://elpais.com/mexico/2021-06-28/los-femicidios-en-mexico-aumentan-un-71-en-los-cinco-primeros-meses-de-2021.html>
- Instituto Mexicano para la Competitividad, “Mujeres en las empresas: impulsoras del cambio”, México, 2022, disponible en <https://imco.org.mx/mujeres-en-las-empresas-2022/>
- Instituto Nacional de las Mujeres, “Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024” en *Diario Oficial de la Federación*, México, 22 de diciembre de 2020, disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020 fecha de consulta: 12 de septiembre de 2022.
- INEGI, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)*, comunicado de prensa 143/22, 3 de marzo de 2022, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf
- La Jornada, “Casi cinco meses de retraso en entrega de recursos fiscales: Red de Refugios” en *La Jornada*, 30 de mayo de 2022, disponible en <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/30/sociedad/casi-cinco-meses-de-retraso-en-entrega-de-recursos-fiscales-red-de-refugios/>
- Lagarde, Marcela, *El género. La perspectiva de género*, Cátedra UNESCO UNAM, https://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHy-MediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf
- lja.mx, “¿Ha funcionado la alerta de género para combatir la violencia contra las mujeres en México?”, 27 de abril de 2022, disponible en <https://www.lja.mx/2022/04/ha-funcionado-la-alerta-de-genero-para-combatir-la-violencia-contras-las-mujeres-en-mexico/>
- Locher, Birgit, “Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos” en *Nueva Sociedad*, núm. 158, Fundación Friedrich Ebert, Buenos Aires, noviembre-diciembre 1998, pp. 40-65.
- Mendoza, Verónica de Dios, “Feminismo institucional y movimientos feministas. Complementos o polos opuestos” en *Hechos y Derechos*, núm. 44, 2018.
- Mesa, Manuela, “Política exterior feminista: la apuesta de los gobiernos por la igualdad” en *Anuario CEIPAZ. 2020-2021*, 2021, pp. 113-142, disponible en <https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2021/05/6.-ManuelaMesa.pdf>

- Milenio, “Cuatro años. se dicen fácil”, 9 de septiembre de 2022, disponible en <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/valija-diplomatica/cuatro-anos-se-dicen-facil>
- Mora López, Oscar Gabriel y María Cristina Oropeza Zorrilla, “La política exterior feminista (PEF) de Canadá, 2015-2019. Evaluación y lecciones para México” en *Foro Internacional*, 2019, pp. 767-798.
- Nerio Monroy, Ana Luisa, *ABC de la perspectiva de género*, CNDH, 2019, disponible en <https://mexicosocial.org/wp-content/uploads/2019/03/perspectiva-g%C3%A9nero-CNDH.pdf>
- ONU, “Mexicana Casco Azul encabeza sección de adiestramiento en el Sahara Occidental”, 29 de mayo de 2021, disponible en <https://mexico.un.org/es/183692-mexicana-casco-azul-encabeza-seccion-de-adiestramiento-en-el-sahara-occidental> fecha de consulta: 15 de enero de 2023.
- ONU Mujeres, “La igualdad de género”, disponible en <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/foll%20igualdad%208pp%20web%20ok2.pdf?la=es&vs=419>
- ONU Mujeres, “Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género”, México, 2016, disponible en <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/protocolo%20de%20atenci%C3%B3n%20consular%20para%20personas%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20basada%20en%20el%20g%C3%A9nero.pdf?la=es&vs=1948>
- ONU Mujeres, “Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas, disponible en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Parra Toledo, María del Rocío, *La alerta de violencia de género para la seguridad y protección de las mujeres en México*, tesis para obtener el grado de maestra en Derecho, Facultad de Derecho-UNAM, México, mayo 2021.
- Real Academia Española, “Política” en *Diccionario de la Lengua Española*, disponible en <https://dle.rae.es/pol%C3%ADtico>
- Ramírez Camacho, Vania y Ximena Mejía Gutiérrez, “La política exterior feminista de México: un primer ejercicio de evaluación” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 120, SRE, México, 2021, pp. 223-245.
- Ramírez Flores, Nora, “La mujer en la diplomacia mexicana” en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 2006.
- Ricoy, Rosa, “Teorías jurídicas feministas” en *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho I*, IJ-UNAM, México, 2015.
- Rodríguez Loera, Claudia, “Necesario impulsar y aprovechar crecimiento de empresas en manos de mujeres” en *lja.mx*, 19 de mayo de 2022. <https://lja.mx>

- www.lja.mx/2022/05/necesario-impulsar-y-aprovechar-crecimiento-de-empresas-en-manos-de-mujeres/
- Rosas, María Cristina y Walter Astié-Burgos, “La política exterior” en Walter Astié-Burgos y María Cristina Rosas, *Las relaciones internacionales en el siglo XXI*, UNAM/Olaf Palme A.C, México, 2019.
- Ruiz-Giménez Arrieta, Itziar, “Feminismos críticos en relaciones internacionales: nuevas teorías, metodologías y agendas de investigación” en *Relaciones Internacionales*, 2022.
- Senado de la República, *Gaceta del Senado*, 10 de agosto de 2022, disponible en https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2022-08-10-1/assets/documentos/Embajador_Chile.pdf
- SRE, “¡Es oficial! Se crea la Unidad de Política de Igualdad de Género de la SRE”, Unidad de Género SRE, 25 de julio de 2016, disponible en <https://www.gob.mx/sre/articulos/se-publica-en-el-diario-oficial-de-la-federacion-el-acuerdo-de-creacion-de-la-unidad-de-politica-de-igualdad-de-genero-de-la-sre?idiom=es>
- SRE, “Feminismo y política exterior” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, 2021.
- SRE, *Memorias diplomáticas. Mujeres del Servicio Exterior Mexicano*, SRE, México, 2022.
- SRE, *La política exterior feminista del gobierno de México*, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, México, 2020, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576095/Presentacio_n_PEF_baja.pdf
- SRE, “Respuesta número de folio 330026822001781 de la Unidad de Transparencia de la SRE a través de la Plataforma Nacional de Transparencia”, Respuesta solicitud de Información, México, 2022.
- SRE, “El Consulado de México en Leamington presenta la primera Ventanilla de Atención Integral a la Mujer en Canadá”, México, 14 de marzo de 2022, <https://www.gob.mx/sre/videos/mexico-s-consulate-in-leamington-canada-opens-the-first-women-s-comprehensive-care-window-vaim-in-canada-and-outside-of-the-us>
- SRE, “Ventanilla de Atención Integral para la Mujer”, México, 13 de julio de 2016, <https://www.gob.mx/sre/documentos/material-de-difusion-sobre-la-ventanilla-de-atencion-integral-para-la-mujer?state=published>
- SRE, “SRE, y PNUD realizan la primera consulta para construir posicionamientos de México sobre urbanismo y medio ambiente”, comunicado 171, 4 de mayo de 2022, disponible en <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-y-pnud-realizan-la>

- primera-consulta-que-dicen-las-mujeres-para-construir-posicionamientos-de-mexico-sobre-urbanismo-y-medio-ambiente?idiom=es
- SRE, *Conceptualizando la política exterior feminista: apuntes para México*, Instituto Matías Romero, México, abril 2020, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545369/Nota_6-Politica_exterior_feminista.pdf
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, “Información sobre violencia contra las mujeres”, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 de abril de 2022, disponible en https://drive.google.com/file/d/1vHc8nNLMAKSKSsgBBbG_gid0vRvZLEoC/view
- Oficinas del Gobierno de Suecia, “Manual de política exterior feminista de Suecia”, Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, Estocolmo, 2019, disponible en <https://www.government.se/492c36/contentassets/fc115607a4ad4bca913cd8d11c2339dc/handbook---swedens-feminist-foreign-policy--spanish.pdf>
- Velázquez Flores, Rafael y Jorge Schiavon, *Introducción a la política exterior de México (1821-2021)*, CESPEM/CIDE/FES Acatlán-UNAM, México, 2021.
- Villarreal Peña, Yetsy U., “Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales” en *Politeia*, vol. 30, núm. 39, 2007, Universidad Central de Venezuela, julio-diciembre 2007, <https://www.redalyc.org/pdf/1700/170018341003.pdf>
- Winder, Natalia, “Dinámica de género y cultura en salud. América Latina y el Caribe”, Organización Panamericana de la Salud, disponible en <https://atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/sites/atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/files/files/2%20Dinamica-de-genero-y-cultura%20en%20la%20salud.pdf>